

ANUNCIO

Asunto: Aprobación de las Bases reguladoras del XXXII Concurso de Carteles Infantiles “Motivo de Feria 2025”

Expediente nº: 2025/OSE_01/000024

Por Resolución de Alcaldía número 5302025 de fecha 17/03/2025, se han aprobado las Bases del XXXII Concurso de Carteles Infantiles “Motivo de Feria 2025”, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL XXXI CONCURSO DE CARTELES INFANTILES “MOTIVO DE FERIA 2025”

1.- FINALIDAD

El Ayuntamiento de Gerena, a través de la Concejalía de Cultura, convoca el XXXII Concurso de Carteles Infantiles “Motivo de Feria 2025”, en colaboración con el CEIP Fernando Feliú y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Familias en la Escuela (en adelante, la AMPA).

El objetivo de dicho concurso es hacer partícipe a los más pequeños en el desarrollo de nuestra feria, además de incentivar la creatividad y mirar a través de sus ojos la percepción del evento.

2.- OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones de los participantes y establecer los criterios de selección para premiar los mejores carteles.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en estas bases y en la correspondiente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en las demás disposiciones aplicables.

Igualmente, será de aplicación la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 338-48102 que corresponde a los Presupuestos de esta Corporación. El importe destinado al otorgamiento de los premios será de 210 euros brutos.

5.- ÓRGANO COMPETENTE Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Será órgano competente para la aprobación de las presentes bases, la Junta de Gobierno Local.

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Fecha	17/03/2025 14:50:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Página	1/7



De acuerdo con la base 22.4 de ejecución de presupuesto, el órgano competente para el otorgamiento de la subvención será el Alcalde, correspondiendo al Área de Cultura, realizar las actividades de instrucción y formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Los premios se otorgarán, con cargo al presupuesto de la Corporación, mediante procedimiento de concurrencia competitiva.

6.- PUBLICIDAD

Las presentes bases y su convocatoria se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, además de en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>).

7.- CATEGORÍAS Y PREMIOS.

El Ayuntamiento otorgará un total de **210 € brutos** en premios:

- **Primer premio, 1º Ciclo de primaria:** Valorado en 70 € en material de pintura.
- **Primer premio, 2º Ciclo de primaria:** Valorado en 70 € en material de pintura.
- **Primer premio, 3º Ciclo de primaria:** Valorado en 70 € en material de pintura.

Los finalistas obtendrán obsequios alusivos al concurso de carteles otorgados por la AMPA y el CEIP Fernando Feliú.

8.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en este concurso todo el alumnado de primaria del CEIP Fernando Feliú.

9.- REQUISITOS DE LAS OBRAS

Las obras presentadas a concurso deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a.- El tema del concurso será “Motivo de Feria”.
- b.- Los carteles tendrán unas medidas de 30 x 42 cm y se realizarán en soporte de cartulina.
- c.- Las únicas técnicas a emplear serán las siguientes:
 - 1º y 2º de primaria: lápiz, cera, rotulador.
 - 3º y 4º de primaria: lápiz, cera, tempera, rotulador.
 - 5º y 6º de primaria: lápiz, cera, tempera, rotulador, collage.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Fecha	17/03/2025 14:50:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Página	2/7



10.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las obras, serán entregadas en CEIP Fernando Feliú. El plazo máximo de presentación de las obras será el 11 de abril de 2025.

11.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Los carteles concursantes se realizarán en CEIP Fernando Feliú, desde el 17 de marzo al 11 de abril de 2025.

Cada participante presentará una sola obra.

La obra se debe presentar acompañada de un sobre cerrado, indicando en el dorso el seudónimo del participante. Asimismo, en el interior del sobre se consignará el nombre y apellidos, curso, edad, dirección, teléfono y nombre de la obra.

De todos los trabajos presentados se hará una preselección de cinco obras por curso, elegidos por los propios alumnos, de estos se elegirán ocho por nivel, elegidos por la mesa del alumnado, siendo dichas obras las que concursen en la final y de las que saldrán los carteles ganadores.

El fallo lo emitirá el jurado y estará formado por la Concejala de Cultura, o en quien esta delegue, cuatro profesores del CEIP Fernando Feliú y dos miembros de la AMPA.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Motivos de la obra.
- Calidad artística.
- Originalidad.

El fallo del jurado será inapelable y los ganadores se darán a conocer el 21 de mayo, a las 10 h, en el Centro Cívico Municipal, en un acto conjunto realizado por el Área de Cultura, el CEIP Fernando Feliú y la AMPA.

Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento y las no premiadas se podrán retirar a partir del cinco de junio.

12.- CONCESIÓN DEL PREMIO

1. Los premios serán adjudicados de forma definitiva mediante resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento por el beneficiario de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.

La comprobación del cumplimiento de esos requisitos se realizará de oficio por el Ayuntamiento, salvo que la persona beneficiaria se oponga a dicha comprobación o si existieran problemas técnicos en la plataforma de intermediación, en cuyo caso se deberán aportar por la persona interesada, los certificados relativos al cumplimiento

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Fecha	17/03/2025 14:50:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Página	3/7



de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social emitidos por los organismos competentes para dicha certificación.

2. La entrega de premios a los tres ganadores será el miércoles 28 de mayo de 2025 en la Caseta Municipal, recinto ferial, a las 22,45 h. Asimismo, se anunciará el acto de entrega de premios en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento (<https://sede.gerena.es>) Redes Sociales y web municipal y en el programa de mano de la feria.

13.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- a. La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las presentes Bases y de la decisión inapelable del jurado.
- b. El Ayuntamiento, el CEIP Fernando Feliú y la AMPA, resolverán cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación de las bases o cuestiones no expresadas en las mismas y decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.
- c. Los/as participantes, por consentimiento expreso contenido en el Anexo I, aceptan que sus nombres puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la presente edición del concurso, así como aceptar que las fotografías o videos en los que aparecen, sean visibles y puedan ser publicadas o enlazadas desde los distintos medios informativos del Ayuntamiento de Gerena, esto es, RRSS, web municipal (otros medios que, de cara a la comunicación y difusión, la organización considere oportunos).
- d. Las obras ganadoras pasarán a ser propiedad del Área de Cultura del Ayuntamiento de Gerena.

14.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

1. El Ayuntamiento de Gerena garantiza la confidencialidad sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria de los Premios del concurso de carteles infantiles de Feria, especialmente los de carácter personal y técnico, que no podrá utilizar con un fin distinto al que conste en la convocatoria.
2. La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la correspondiente edición de los premios a los que se refiera la convocatoria, sin perjuicio de la obligación del Ayuntamiento de Gerena de garantizar una adecuada publicidad de los premios y sus ganadores.
3. Todas las partes participantes en la convocatoria quedan obligadas al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales. Los datos de carácter personal que en su caso se recaben con ocasión de la convocatoria formarán parte de los registros de actividad que utilizará el Ayuntamiento de Gerena con el objeto de una correcta gestión de la convocatoria, y, todo ello, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/UE.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Fecha	17/03/2025 14:50:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Página	4/7



Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad.

El Ayuntamiento de Gerena no cederá los datos a terceros, salvo obligación legal, y no los transferirá a terceros países salvo que así se haga constar en los propios formularios de recogida de datos.

4. La base legal del tratamiento es tanto el consentimiento como el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria o de las presentes bases.

5. Para llevar a cabo el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos, a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) los interesados deberán dirigirse, a través de comunicación por escrito y acreditando debidamente su identidad mediante copia de documento nacional de identidad, a la sede del Ayuntamiento de Gerena, Plaza de la Constitución, número 1. Código Postal 41860 de Gerena, Provincia de Sevilla.

6. Si los/las interesados/as necesitasen más información sobre los derechos que tienen reconocidos y cómo ejercerlos podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos.

ANEXO I

Autorización e inscripción al **XXXII Concurso de Carteles Infantiles “Motivo de Feria 2025”**, en colaboración con el CEIP Fernando Feliú y la AMPA:

D./D^a. _____ con DNI _____
con _____ domicilio _____ a _____ estos _____ efectos _____ en _____
_____ localidad _____
_____ provincia _____ C.P. _____
correo electrónico _____ y teléfono _____
en calidad de (padre / madre / tutor legal / representante) del/a menor _____
_____ con DNI _____

DECLARO:

- Ser titular de la patria potestad o tutela y, por tanto, tener la representación legal del/a menor.
- Que en calidad de representante legal del/a menor, presto mi consentimiento y AUTORIZO la participación en el XXXII Concurso de Carteles Infantiles “Motivo de Feria 2025”, promovido por el Ayuntamiento de Gerena en colaboración con el CEIP Fernando Feliú y la AMPA., cuya Bases y desarrollo declaro conocer y aceptar plenamente.

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Fecha	17/03/2025 14:50:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Página	5/7



- c. Autorizar al Ayuntamiento de Gerena el uso de la imagen y/o nombre del menor en cualquier medio y a través de cualquier forma de comunicación, siempre en relación con el concurso, tanto de la participación como en el seguimiento de las candidaturas ganadoras, entrega de premios, etc.
- d. No estar incurso/a en ninguno de los casos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e. Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena.
- f. No tener pendiente de justificar subvención concedida por el Ayuntamiento de Gerena.

Con la presentación de este documento, el firmante **AUTORIZA** al **Ayuntamiento de Gerena** a consultar y/o comprobar los datos de identidad; estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía; estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social y estar al corriente con el Ayuntamiento de Gerena, a través de las plataformas de intermediación de datos de las Administraciones correspondientes.

☐

Si no deseas autorizar la consulta telemática de datos, marca expresamente tu no autorización. En este caso, deberás indicar los motivos

_____ y

presentar la documentación acreditativa de los citados datos:

- Datos de identidad (DNI, NIE)
- Datos del empadronamiento en el municipio de Gerena
- Estar al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria de Andalucía
- Estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social
- Estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Gerena.

☐

Por otra parte, autorizo de forma expresa la consulta a través Plataforma de Intermediación de Datos de la de los datos de la Agencia Tributaria (AEAT) especificados a continuación para la tramitación del procedimiento administrativo: Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria para solicitar ayudas y subvenciones.

En _____, a _____ de _____ de 2025

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Sevilla, en el plazo de

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Fecha	17/03/2025 14:50:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Página	6/7





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, - LRJCA-).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente. En Gerena a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Javier Fernández Gualda

Plaza de la Constitución, 1 - GERENA (Sevilla) - CP 41860 | Telf. 955.782.002 / 011 / 815 | Fax: 955782022 | E-mail: gerena@dipusevilla.es

Código Seguro de Verificación	IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Fecha	17/03/2025 14:50:51
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JAVIER FERNANDEZ GUALDA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7SQ2P3LHX7R3XZQQVBOVJBKM	Página	7/7

